Restrepo, 21 de octubre de 2026.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICADOR SOCIAL COMO ENLACE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META CON LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

1. ASPECTOS GENERALES
1.1 Aspectos generales
1.2 Perspectiva técnica
1.3 Perspectiva Legal

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA
2.1 ¿Quién vende?
2.2 ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes y servicios?
2.3 Capacidad financiera y de organización

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA
3.1 Adquisiciones previas del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte
3.2 Histórico o adquisiciones de otras entidades.

Para la obtención y análisis de la información se tomó como base los lineamientos indicados en la guía para la elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente.

1.1 ASPECTOS GENERALES:

El numeral tercero del artículo 32 de la ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades con la administración o funcionamiento de la entidad. Así mismo el decreto 841 de 2001 faculta al director general para celebrar contratos, en este caso los que sean necesarios para mejorar el funcionamiento de la entidad.

Que la misión del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META** es "proporcionar a los usuarios transparencia, seguridad, eficiencia, eficacia en la prestación del servicio y su meta es la reducción del índice de accidentalidad y la seguridad vial del Departamento del Meta.

Que, para cumplir con este propósito y meta, dentro de su organización cuenta con una dependencia denominada subdirección operativa que tiene como servidor "a un profesional en ingeniería, que debe cumplir variadas funciones" entre ellas:

1. Ejecutar las políticas y lineamientos del Ministerio de Transporte en materia de tránsito y transporte, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia y aplicar las sanciones que por competencia le otorga la Ley.

2. Proponer, verificar y evaluar la ejecución de las políticas en materia de tránsito y transporte en el Instituto.

3. Rendir los informes, reportes y estadísticas de manera oportuna, clara y veraz dentro de los términos establecidos en materia de recaudos, consumo y utilización de especies venales ante el Instituto Departamental de tránsito y transporte del meta IDTTM y demás entes que lo requieran.

4. Coordinar, controlar y evaluar el personal a cargo de la dependencia, responder por la aplicación de los procesos y procedimientos del sistema de gestión y del modelo estándar de control interno que le sean asignadas.

5. Velar por el cumplimiento de la Ley General de Archivo, el mantenimiento y actualización de la información y del sistema de información de la subdirección operativa.

6. Diseñar y aplicar las políticas para que los registros de las operaciones diarias estén debidamente diligenciadas acorde con las disposiciones en materia de tránsito y transporte que garanticen la confiabilidad, eficacia y oportunidad de la información para toma de decisiones.

7. Estudiar la documentación presentada por las empresas y/o usuarios de transporte para adelantar los diferentes trámites, de acuerdo con la normatividad vigente, Supervisar, coordinar y asistir a las sedes en los asuntos de su competencia.

8. Coordinar y velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte para la realización de los tramites del Registro Nacional de conductores (RNC), Registro Nacional de Automotores (RNA), y demás tramites que por competencia deban ser validados ante el RUNT, según lo contemplado en la Resolución 20233040017145 de 2023 o por las que se adicionen, modifique o sustituya.

9. Otorgar, revalidar y cancelar los permisos especiales para conducir, previstos en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, como expedir, modificar y cancelar licencias de Tránsito adelantando los trámites y procedimientos previstos en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, como expedir, validar, recategorizar, refrendar y renovar las Licencias de conducción a todas las personas de acuerdo a los requisitos y procedimientos contemplados en el Código Nacional de Tránsito Terrestre.

10. Coordinar con la ANSU, DITRA y demás actores responsables de la seguridad vial, actividades encaminadas a la promoción y el conocimiento y el respeto de las normas de Tránsito

11. Coordinar el cuerpo de agentes de Tránsito adscritos al Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta.

12. Imponer las sanciones y fallos en los procesos de comparendos una vez agotado el término establecido por la Ley.

13. Autorizar las modificaciones en las licencias de tránsito y los cambios de vecindad de los vehículos informando de ello al Ministerio de Transporte; y coordinar los trámites relacionados con las reconstrucciones y transformaciones de vehículos de acuerdo con las disposiciones legales.

14. Asesorar a la Dirección General en consultas de conceptos técnicos que formule, en materia operativa como dar trámite y viabilidad a todas las solicitudes o requerimientos que sean de su

competencia por la naturaleza del cargo, velar por el mantenimiento y actualización del el sistema de información y el archivo de vehículos.

15. Velar por el cumplimiento de los términos para traslado de comparendos a la oficina Asesora Jurídica del IDTTM.

16. Asesorar al Director General y la Junta directiva del Instituto Departamental de tránsito y Transporte del Meta en la fijación de tarifas de servicio y trámites de acuerdo con la estructura de costos actualizada.

17. Presentar a consideración del Director General y la Junta Directiva, los proyectos relacionados con asuntos de su competencia y participar en la sustentación correspondiente.

18. Presentar los informes de gestión que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias en los periodos y condiciones requeridas, firmar la autorización de salida o entrega de vehículos inmovilizados por infracciones a las normas de Tránsito.

19. Las demás funciones que le asigne Dirección General del IDTTM, la Ley, los Reglamentos, las Ordenanzas del Departamento del Meta y las que en materia de transporte le delegue el Ministerio Nacional de Transporte.

Que el Gobierno departamental a través de la ordenanza 964 del 2017, adopta la política pública de seguridad vial del departamento del Meta y reglamenta todo lo relacionado con la seguridad vial. Por tal motivo el Instituto requiere fortalecer el proceso de seguridad vial, mediante la contratación de un profesional comunicador social idóneo, para que sea el enlace del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta, con los diferentes municipios, apoyando la Subdirección Operativa, el cual debe ser eficiente, eficaz y oportuno en cada una de las actuaciones que se adelanten, en cumplimiento de los requerimientos establecidos por la constitución y la ley, generándose la necesidad y por ende la conveniencia de contratar.

El subdirector operativo del Instituto soporta un gran cumulo de trabajo, en lo pertinente al proceso administrativo internos las cuales se deben atender de manera inmediata y en razón al cumulo de trabajo represado en la misma área y a la insuficiencia de personal profesional como se refleja en un estudio de cargas de trabajo realizado por la entidad.

Ahora bien, para su funcionamiento el IDTTM, tiene aprobada una planta de personal de 38 funcionarios insuficiente para cumplir con las necesidades misionales y administrativas. En el año 2021, se realizó un estudio de cargas de trabajo, arrojando que era necesario para su funcionamiento la creación de más de 50 cargos. Sin embargo, como esta Entidad recibe ingresos por los servicios que presta, los cuales no son fijos, financieramente no es viable proveer la necesidad con la ampliación de la planta que se requiere, por el alto costo que implica y por la responsabilidad con las finanzas públicas. Se debe tener en cuenta, que para su funcionamiento el IDTTM, no recibe transferencias de recursos del departamento, razón por la cual el ordenador del gasto debe ceñirse a los principios que rigen la administración pública, garantizando que los gastos de funcionamiento no superen los ingresos.

Por lo anterior se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia y conocimiento en el objeto.

1.2 Perspectiva técnica:

El objeto del contrato comprende:
El Instituto en su planta de personal, no cuenta con suficiente personal Profesional ni técnico, idóneo y disponible en el área operativa del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta.

Por ser una labor de un conocimiento específico de gran importancia, se debe satisfacer la necesidad de prestación de servicios de un profesional en derecho que sea capaz, idóneo y responsable que garantice las actividades de comunicaciones de la entidad, por ello se requiere:

- Un profesional en comunicación social y/periodismo.

En el cumplimiento del objeto a contratar se deben desarrollar las siguientes actividades:

1. Crear contenidos audiovisuales requeridos para publicarse a través de las redes sociales del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta
2. Coordinar la parrilla de programación de los contenidos que se publicarán bajo una periodicidad predeterminada en las redes sociales del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta.
3. Gestionar la difusión de los contenidos institucionales en los canales oficiales de la administración departamental, y en los medios de comunicación a que haya lugar.
4. Atender la corrección de estilo de las diferentes piezas gráficas y audiovisuales que hagan parte de las campañas de sensibilización y concientización lideradas por el Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta.
5. Apoyar las iniciativas comunicacionales del director del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta en la ejecución del plan de medios, y su respectiva participación en la difusión de las campañas y actividades de la entidad.
6. Ser el enlace del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta con los diferentes municipios del departamento, para la oportuna recolección, cubrimiento y difusión de la información concerniente al sector.
7. Encabezar la gestión ante los medios de comunicación del departamento, como enlace para la elaboración de piezas comunicacionales y la publicación de la pauta publicitaria a contratar.
8. Apoyar técnicamente la implementación y desarrollo de la estrategia de comunicación y divulgación de los programas, proyectos, planes y acciones del IDTTM, en articulación con la Secretaría de Comunicaciones y conforme al plan de comunicaciones institucional de la Gobernación del Meta.
9. Apoyar la producción, coordinación y acompañamiento en la elaboración de contenidos periodísticos y comunicacionales de su dependencia, incluyendo comunicados de prensa, boletines, notas informativas, contenidos digitales, guiones radiales y productos especiales, conforme a los lineamientos editoriales institucionales.
10. Apoyar la elaboración y adecuación de contenidos periodísticos destinados a medios de comunicación externos, de orden local, departamental y nacional, garantizando calidad periodística, enfoque noticioso y pertinencia institucional, en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones.

11. Apoyar el seguimiento y verificación de la divulgación de los productos comunicacionales del IDTTM en medios de comunicación y plataformas digitales, como insumo para la evaluación de la efectividad de los contenidos y la mejora de la planeación comunicacional.
12. Apoyar la recopilación, organización y sistematización de la información estratégica del IDTTM, relacionada con programas, proyectos, avances, eventos y resultados, como insumo para la producción de contenidos y la planeación comunicacional, cumpliendo con el protocolo de entrega a la Secretaría de Comunicaciones.
13. Aportar insumos técnicos, recomendaciones y sugerencias orientadas a la mejora de los enfoques narrativos y formatos comunicacionales del IDTTM, con el fin de fortalecer su impacto informativo en la ciudadanía.
14. Apoyar la interacción y gestión básica de contenidos en las publicaciones del IDTTM divulgadas en las redes sociales oficiales de la Gobernación del Meta, conforme a los lineamientos definidos por la Secretaría de Comunicaciones.

Para la contratación requerida a fin de satisfacer la necesidad, la entidad cuenta con un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso contractual, personal idóneo y disponible para adelantar los procedimientos administrativos del caso, y apropiación presupuestal disponible.

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
80000000	80110000	80111600	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

1.3 Perspectiva Legal

Se define la normatividad aplicable:

- ✓ Constitución nacional
- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Decreto 1082 de 2015
- ✓ Decreto 0841 de 2001
- ✓ Resolución No. 999-2008

1.4 Perspectiva Económica

1.5 Perspectiva Económica

NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($9.349.200)

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

2.1 ¿Quién vende?

Para la identificación de los posibles oferentes o proveedores, se manifiesta que según las necesidades de la entidad

PRODUCTO	CONTRATISTA
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICADOR SOCIAL COMO ENLACE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META CON LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.	Título profesional

3.ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de esta área el Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta, debe tener en cuenta las condiciones en las cuales se ha adquirido en el pasado el bien o servicio. Además, como lo han realizado en otras entidades de similares características, para el efecto se consultará en la página del SECOP las modalidades de contratación.

3.1 Adquisiciones previas del Instituto

VIGENCIA	INVITACIÓN PÚBLICA	FUENTES DE RECURSOS	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	CANT.	VALOR
2022	038	PROPIOS	DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICADOR SOCIAL COMO ENLACE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META CON LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META	1	22.000.000
2023	027	PROPIOS	DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICADOR SOCIAL COMO ENLACE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META CON LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META	1	33.200.000
2024	015	PROPIOS	DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICADOR SOCIAL COMO ENLACE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META CON LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META	1	37.800.000
2025		PROPIOS	DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICADOR SOCIAL COMO ENLACE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META CON LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META	1	48.823.600
2026		PROPIOS	DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICADOR SOCIAL COMO ENLACE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META CON LOS	1	42.071.400

				DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META		

FABIO RENE POVEDA GUTIERREZ
Subdirector General

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: Julieth Katherine Tejero Riaño	Jefe Oficina Jurídica	
Elaboró: Erica Escobar	Contratista	